



Embajada del Estado de Palestina en Chile
سفارة دولة فلسطين في تشيلي

Asuntos consulares de nacionales:

A) Asistencia judicial:

Se realiza mediante comunicación oficial del Ministerio de Justicia palestino al Ministerio de Asuntos Exteriores y Expatriados, que la remite a la embajada palestina correspondiente, la cual contacta a las autoridades competentes del país anfitrión. Lo inverso también aplica: el Ministerio recibe solicitudes de asistencia judicial a través de embajadas palestinas o misiones acreditadas y las remite al Ministerio de Justicia palestino.

B) Documentos legales judiciales:

Se realizan mediante notificaciones de tribunales religiosos; se envía original con carta del Tribunal de Jueces Religiosos al Ministerio de Asuntos Exteriores y Expatriados, que contacta a la embajada correspondiente, la cual contacta a las autoridades del país anfitrión. Lo inverso también aplica: el Ministerio recibe documentos y los remite al Tribunal de Jueces Religiosos palestino.

C) Notificación sobre detenido o preso:

Documentos requeridos para ejecutar el servicio:

1. Carta de la embajada dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores y Expatriados (Dirección de Asuntos Consulares) adjuntando:
2. Copia de pasaporte del detenido/preso.
3. Carta del solicitante con toda la información requerida sobre el detenido/preso.

D) Verificación de validez de licencias de conducir:

d.1. Documentos requeridos para ejecutar el servicio:

- Carta de la embajada dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores y Expatriados (Dirección de Asuntos Consulares) adjuntando:
- Licencia de conducir a verificar.
- Copia de pasaporte en vigor.



Embajada del Estado de Palestina en Chile
سفارة دولة فلسطين في تشيلي

E) Verificación de validez de certificados educativos:

e.1. Documentos requeridos para ejecutar el servicio:

1. Carta de la embajada dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores y Expatriados (Dirección de Asuntos Consulares) adjuntando:
2. Copia o original del certificado educativo.

F) Certificado de prueba de ciudadanía:

f.1. Documentos requeridos para ejecutar el servicio:

1. Carta de la embajada dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores y Expatriados (Dirección de Asuntos Consulares) adjuntando:
2. Copia del documento de viaje si no posee identidad palestina.
3. Copia de pasaporte o identidad palestina.
4. Condiciones: emisión del certificado por el Ministerio del Interior palestino, autenticación por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Expatriados y envío a la embajada.

G) Guerras y desastres naturales:

En caso de guerra, desastre natural (terremoto, volcán, etc.) o epidemia, la embajada debe formar comité de emergencia en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Expatriados palestino y autoridades competentes del país anfitrión para asistir a los miembros de la comunidad y notificar a sus familias a través del Ministerio.